

URGENTE

Bogotá D.C. 09 de mayo de 2019
SDM-SC 93612

Señor:
JULIO CESAR GOMEZ ZAMUDIO
 Calle 82 No. 27 – 03 Bloque 2 Apartamento 301
 Torres de Altavista
 Teléfono: 3183265574
 Email: zamudio2845@gmail.com
 La ciudad

472	Mostrar de 1040 u.c.01	Desconocido	☒	He Existido
		Rechazado		He Rechazado
		Denegado		He Denegado
		Faltado		Apertura Causado
		Falta Mayor		
Fecha 1	13/05/2019	Fecha 2		
Número de Radicación	133-0000000000	Remite de Radicación		
C.C.	C.C. 13.693.985	C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones	Resolución de 2019	Observaciones		

REF. FALLO ACCION DE TUTELA 2019-00388 - ALCANCE SDQS 250362019

Respetado ciudadano,

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos citar la respuesta generada a lo solicitado mediante derecho de petición radicado bajo el **SDQS 250362019** a través de la página Bogotá te escucha – SDQS – Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual fue contestada en la parte denominada "Observaciones" de la página en mención, en donde se interpuso la petición:

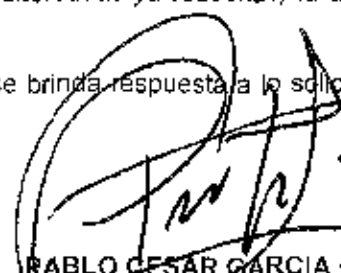
"... Por medio del presente se le solicita adjuntar un certificado de tradición actualizado toda vez que el que adjunta es del año 2015, por lo tanto, hasta que el mismo no se actualice no es posible acceder a su petición..."

Es de señalar que esta Subdirección ha recibido la misma solicitud en dos oportunidades, a través de los radicados **SDM 124213/2016** y **139544/2016**, por lo que se le ha informado mediante las respuestas **SC-136505/2016** y **SC- 155231/2016** que, para efectos de realizar pronunciamiento de fondo sobre su solicitud, es necesario que allegue Certificado de Tradición del vehículo original y actualizado.

Así las cosas, se reitera la información contenida en las respuestas **SC-136505/2016** y **SC-155231/2016**, en virtud de lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 1756 del 2015 que establece pecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas es...

anteriores términos se brinda respuesta a lo solicitado y se da cumplimiento a lo ordenado Juez de tutela.

á, mejor para todos"


PABLO CESAR GARCIA CAMACHO
 SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

472
 Servicio Público
 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
 Oficina de Atención al Ciudadano
 Calle 13 No. 27 - 03
 Bogotá D.C. 11181-1000

REMITENTE
 Nombre Razón Social:
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 Secretaría Distrital de Movilidad
 Dirección: Calle 13 No. 27 - 03
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11181-1000
 Email: YG2273496550

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social:
 JULIO CESAR GOMEZ ZAMUDIO
 Dirección: Calle 82 No. 27 - 03 Apt 301
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11181-1000

TÓ JHANNA CUBIDES WILCHES – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
 Resueltas - SDQS 250362019
 - SC-136505/2016
 - SC- 155231/2016

Señor
JULIO CESAR GOMEZ ZAMUDIO
Calle 2 A N° 25 - 17
Barrio San Jorge
Teléfono: 314 776 2897
Correo electrónico: Zamudio2845@gmail.com
Fusagasugá

REF: respuesta Derecho de Petición SDM-124213

Señor Gomez:

En atención a su solicitud de referencia, nos permitimos informarle:

Una vez verificado el Sistema de Información de esta Secretaría, nos permitimos informarle, que debe anexar certificado de Tradición Original, para efectos de tener certeza y verificar el historial de propietarios del vehículo.

Así las cosas, deberá allegar la documentación requerida, necesaria para tomar una decisión de fondo, por lo cual se le otorgará un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015.

Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito. "En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constata que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la situación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

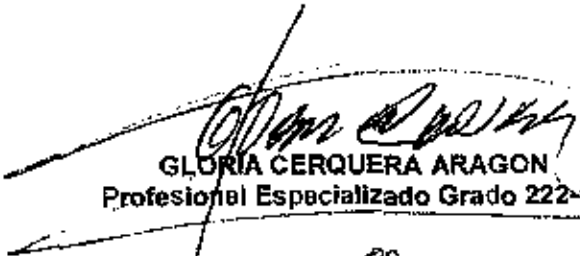
"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos e informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

Atentamente,


GLORIA CERQUERA ARAGON
Profesional Especializado Grado 222-49

BO

 Mensajería		HORA DE ENTREGA												FECHA DE GESTIÓN											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	AM	PM	22	23	24	25	26	27	28	29	30	OCT-16
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 00334967982		FECHA Y HORA RECIBIDO:		JUZ ORISEN:		CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:		PERSONAL		AVISO															
DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		CONSECUATIVO:		PROCESO:																					
CIUDAD: BOGOTÁ		FECHA DE RECEPCIÓN:																							
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:																									



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2016
SDM-SC-155231

Señor
JULIO CESAR GOMEZ ZAMUDIO
Calle 2 A N° 25 - 17
Barrio San Jorge

IVANGO S.A.S.
NIT. 960.714.455 - 7
Jorge Ivan Gómez Gómez

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10029

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-25036/ JULIO CESAR GOMEZ ZAMUDIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-93612 d el 09 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

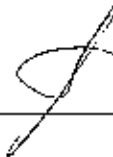
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-25036.

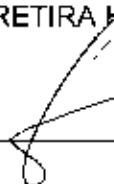
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADD PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECTOR DE
CONTRAVENCIONES. PABLO CESAR
GARCIA CAMACHO